

Radicado: 2021-045

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 1266

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno

Dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por el adolescente **D.E.L.**, representado legalmente por su progenitor **UBEIMAR MAURICIO LOAIZA QUINTERO**, en contra de **JOHANA CAROLINA MEZA CRUZ**, se agrega memorial suscrito por el apoderado de la demandada en el que solicita el levantamiento de la medida cautelar por pago total de la obligación, a lo que el despacho no accede de conformidad con el artículo 597 del Código general del proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Código de verificación: **e0541022d49e574ee2008cbab1dc641f5cfb18cd8290611ef2e9d206268463a9**

Documento generado en 24/08/2021 08:00:55 p. m.